

OTROSÍ N°01 AL CONTRATO DE OBRA N°OP002-2026

Contratante:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ANTIOQUIA – “EDURA” NIT. 902.005.575-8
contratista	ALMA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. NIT 900.496.721-5
Objeto:	CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PROCESA DELGADO – SEDE EL RESPALDO , EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTEACION DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS122C2660, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, SEGÚN SE-CI-025-2025.
Valor Inicial:	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$550.136.460)
Plazo Inicial:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE OBRA HASTA 06 DE MARZO DE 2026.
Valor Adicional:	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$156.246.667).
Valor Total:	SETECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$706.383.127)
Fecha del otrosí N°01	29 DE ENERO DE 2025

Entre los suscritos a saber, **DEISY LORENA RUIZ LOPERA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N°1037450136 Gerente General, de acuerdo con el DECRETO No. 305-1 Y ACTA DE POSESION del 14 de octubre de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ANTIOQUIA “EDURA”- NIT. 902.005.575-8 (LA CONTRATANTE)** por una parte, y por la, **JUAN PABLO VILLA ROLDAN identificado** con cedula de Ciudadanía N°71.336.740, actuando en nombre Y Representación Legal de **ALMA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. NIT 900.496.721-5** y quién para los efectos del presente documento se denominará el (**EL CONTRATISTA**), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido suscribir el presente OTROSÍ N°01, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el presente contrato se rige por el derecho privado y el Manual de Contratación de EDURA (Acuerdo No. 02 del 15 de octubre de 2025). Específicamente, el Artículo 54 del Manual faculta a las partes para modificar el contrato de mutuo acuerdo respecto de los

OTROSÍ N°01 AL CONTRATO DE OBRA N°OP002-2026

alcances físicos u obligaciones, siempre que no se cambie su naturaleza y esencia, previa motivación de la supervisión.

2. Que, conforme a la Cláusula Cuarta del Contrato N°OP002-2026, el Contratista se obligó a cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio de Alejandría. Sin embargo, durante la revisión técnica pre-constructiva y de coordinación con la supervisión del Convenio Madre (N°SE-CI-025-2025.), se determinó que las especificaciones ofertadas inicialmente por el CONTRATISTA corresponden a estándares básicos que difieren de la "Ficha Técnica de Alta Especificidad" requerida por el Municipio para la aprobación de las actas de recibo y pago.

3. Que la exigencia de cumplir estrictamente con los ítems del Convenio implica para el CONTRATISTA la implementación de materiales de mayor gama, procedimientos constructivos especializados y normas de calidad NTC superiores a las contempladas en su oferta inicial. En consecuencia, y para garantizar el principio de realidad y equilibrio económico, se hace necesario ajustar los precios unitarios del contrato a los valores de mercado reconocidos en el Convenio Madre, asegurando así la suficiencia financiera para ejecutar la obra con la calidad exacta exigida.

4. Que la alineación con el Convenio Interadministrativo impone al CONTRATISTA cargas operativas adicionales no previstas inicialmente, tales como: (i) Dedicación exclusiva de mayor personal profesional en obra, (ii) Elaboración de informes técnicos especializados para la supervisión municipal, y (iii) Cumplimiento de protocolos de aseguramiento de calidad más rigurosos. Por tanto, se requiere reconocer los costos de Administración inherentes a estas nuevas exigencias para evitar el desfinanciamiento del proyecto.

5. Que el Artículo 17 del Manual de Contratación de EDURA (Acuerdo 02 de 2025) establece expresamente que, en la contratación derivada, la entidad 'no podrá pactar obligaciones que contravengan lo expresamente pactado en los contratos y/o convenios suscritos en desarrollo de las líneas de negocios'. Por tanto, surge la obligación sobreviniente de ajustar el alcance técnico del contratista derivado para garantizar la identidad absoluta con las exigencias del Convenio Interadministrativo N°UAESP-CI-028-2025."

6. Que EDURA cuenta con el respaldo presupuestal derivado del Convenio N°SE-CI-025-2025, cuyos recursos fueron transferidos por el Municipio específicamente para cubrir estos ítems a los precios unitarios ahora ajustados, garantizando así la viabilidad financiera de la adición.

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Sustituir el Cuadro de Cantidades y Precios del Contrato N° OP002-2026 se adoptan integralmente las especificaciones técnicas, precios unitarios y el porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.) aprobados en el Convenio Interadministrativo N°SE-CI-025-2025., necesarios para el recibo a satisfacción de las obras.

No.	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANTID AD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENER AL	PARTICUL AR					

OTROSÍ N°01 AL CONTRATO DE OBRA N°OP002-2026

	1,0			PRELIMINARES				
1,1	1,1			Limpieza y descapote del lote	m ²	101,76	\$ 20.536	\$ 2.089.743
1,2	1,2			Localización, trazado y replanteo	glb	1,00		
	2,0			EXCAVACIONES				
2,1	2,1			Excavación manual de elementos de cimentación, incluye el transporte y disposición del material	m ³	29,78	\$ 132.883	\$ 3.957.787
	3,0			MAMPOSTERÍA , DEMOLICIONES Y ESTRUCTURAS				
3,1	3,1			Suministro e instalación de solado de limpieza con e=0.05m, incluye mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación	m ²	84,06	\$ 521.621	\$ 43.847.461
3,2	3,2			Suministro e instalación de concreto de 21Mpa para zapatas, incluye mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación	m ³	9,41	\$ 741.254	\$ 6.973.718
3,3	3,3			Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo de 420	Kg	354,26	\$ 10.223	\$ 3.621.616

OTROSÍ N°01 AL CONTRATO DE OBRA N°OP002-2026

				Mpa para zapatas, incluye todo lo necesario para su correcta instalación				
3,4	3,4			Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo de 420 Mpa para pedestales y columnas, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	Kg	1968,00	\$ 10.223	\$ 20.118.864
3,5	3,5			Suministro e instalación de concreto de 21Mpa para pedestales y columnas, incluye mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación	m³	15,41	\$ 914.566	\$ 14.091.633
3,6	3,6			Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo de 420 Mpa para vigas y graderías, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	Kg	6157,00	\$ 10.223	\$ 62.943.011
3,7	3,7			Suministro e instalación de concreto de 21Mpa para vigas y graderías incluye mano de obra y todo lo necesario	m³	64,68	\$ 889.236	\$ 57.515.784

OTROSÍ N°01 AL CONTRATO DE OBRA N°OP002-2026

				para su correcta instalación				
3,8	3,8			Suministro, transporte e instalación de estructura metálica para cubierta Perfil PHR 120x60X2.5m m , incluye todo lo necesario para su correcta instalación	kg	4286,00	\$ 14.811	\$ 63.479.946
3,9	3,9			Suministro, transporte e instalación de estructura metálica de cerchas para cubierta, incluye todo lo necesario para su correcta instalación	kg	5138,00	\$ 15.104	\$ 77.604.352
3.1. 1	3.1.1			Suministro, transporte e instalación de teja standing seam, incluye lo necesario para su correcta instalación	m²	760,00	\$ 174.721	\$ 132.787.960
3,1 1	3,11			Suministro, transporte e instalación de canoas para cubierta, incluye lo necesario para su correcta instalación	ml	64,00	\$ 75.711	\$ 4.845.504
	4,0			OBRAS DE ALCANTARILLA DO				

OTROSÍ N°01 AL CONTRATO DE OBRA N°OP002-2026

4,1	4,1			Suministro e instalación tubería de 3" (Incluye accesorios)	m	72,00	\$ 34.575	\$ 2.489.400
	5,0			INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
5,1	5,1			Concreto de 21 Mpa (3000 psi) para construcción de aletas y elementos estructurales de soporte para tubería de alcantarillas	glb	1,00	\$ 17.231.460	\$ 17.231.460
	6,0			OTROS				
6,1	6,1			Botada de escombros	glb	1,00	\$ 1.346.747	\$ 1.346.747
6,2	6,2			Aseo y entrega	glb	1,00	\$ 479.597	\$ 479.597
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS								\$ 515.424.584
% ADMINISTRACIÓN							29,13%	\$ 150.143.181
% IMPREVISTOS							0,00%	\$ 0
% UTILIDADES							4,00%	\$ 20.616.983
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)								\$ 20.198.379
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)								
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (SI APLICA)								
GEORREFERENCIACIÓN VIAL - UN (SI APLICA)								
CARACTERIZACIÓN VIAL - KM (SI APLICA)						0,00	\$ 739.166	
VALOR TOTAL DE OBRA								\$ 706.383.127

CLÁUSULA SEGUNDA. Como consecuencia del ajuste técnico descrito en la cláusula anterior, el valor del presente contrato se adiciona en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$156.246.667). correspondiente a la suma del valor inicial más la presente adición.

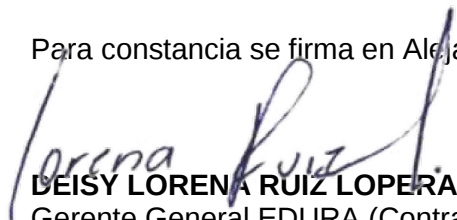
CLÁUSULA TERCERA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor asegurado de las garantías constituidas (Cumplimiento, Salarios, Estabilidad, etc.) de conformidad con el Artículo 57 del Manual de Contratación y la Cláusula Décima Segunda del contrato principal, cubriendo el nuevo valor total pactado en este Otrosí.

OTROSÍ N°01 AL CONTRATO DE OBRA N°OP002-2026

Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Obra N°OP002-2025 que no han sido modificadas expresamente por este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA. El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes. De conformidad con el Artículo 19 y Artículo 92 del Manual de Contratación, este documento será publicado en el expediente contractual en el SECOP II y/o la página web de la entidad.

Para constancia se firma en Alejandría, a los 29 días del mes de enero de 2026.



DEISY LORENA RUIZ LOPERA
Gerente General EDURA (Contratante)



JUAN PABLO VILLA ROLDAN
Representante Legal ALMA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. (Contratista)